



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: SENEGAL - ADHESION AL CONVENIO SOBRE APOSTILLA DEL 05/10/1961

A: CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO (CFNA),

Con Copia A: Celia Beatriz Campos (DTC#MRE),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar la recepción de la notificación efectuada por el Depositario de la "CONVENCION QUE SUPRIME LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS" ("Convenio sobre Apostilla", suscripto en La Haya el 5 de octubre de 1961), mediante la cual se informa la adhesión de la **REPÚBLICA DE SENEGAL** a dicho Convenio.

Al respecto, y de acuerdo a lo notificado por el mencionado Depositario:

- El Convenio entrará en vigor entre Senegal y los demás Estados contratantes que no objeten su adhesión el día **23 de marzo de 2023**.
- La autoridad competente designada por Senegal para la emisión de Apostillas es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de los Senegaleses en el Exterior de dicho país, recayendo dicha competencia específicamente en los siguientes funcionarios de dicha cartera ministerial:
 - El Director de Asuntos Jurídicos y Consulares;
 - El jefe de la División Cancillería;
 - El jefe de la Oficina del Estado Civil.

Sin otro particular saluda atte.